

REF: 2020-0155 VERBAL.

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó reforma de demanda debidamente integrada.-Sírvasse proveer.-

Barranquilla, Febrero 02 del 2021.-

La Secretaria,

HELLEN MARIA MEZA ZABALA.-

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Febrero Dos (02) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial, y de conformidad con el artículo 93 Del CGP., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- Aceptar la reforma de la demanda hecha por el Apoderado judicial de la parte demandante Dr. MARCO ANTONIO GUTIERREZ BOSSIO, la cual fue debidamente integrada de acuerdo a lo ordenado en auto que antecede.-

2º.- De la reforma de demanda, se corre traslado a los demandados, por el término de Veinte (20) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CESAR ALVEAR JIMENEZ.-